Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00024 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FREDY RAMOS CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO W, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMÍA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR S.A., BANCO ITAÚ, BANCOOMEVA, BANCOLDEX, BANCO AV VILLAS y BANCOLDEX, a la orden de embargo de fecha 23 de marzo de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedente del BANCO W, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMÍA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR S.A., BANCO ITAÚ, BANCOOMEVA, BANCOLDEX, BANCO AV VILLAS y BANCOLDEX, que obran a folios del 4 al 5, 6 al 7, 8, 9, 10 al 11, 12, 13, 14, 15 al 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 al 29, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 23 de marzo de 2023, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 13 DE JULIO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria